

CARGO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 020-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional Agraria
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

08 FEB. 2019

RECIBIDO

9:47

Hora: _____
Firma: _____

Chachapoyas, 07 FEB 2019

VISTO:

El Informe N° 011-2019-G.R. AMAZONAS/GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de enero del 2019, el proveído de fecha 31 d enero del 2019 de la Dirección Regional Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de junio del 2008, la misma que tiene como finalidad el de regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial propia de derecho administrativo y privativo del Estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas específicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que aprueba la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; otorga derechos laborales, y en los cuales se establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realizará obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece: "para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato";

Que, el cuerpo legal mencionado en el párrafo que antecede en su artículo 15° dispone: "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces";

Que, de conformidad al literal j) del artículo 23° de la Ordenanza Regional N° 272-2010-Gobierno Regional Amazonas/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 020-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Dirección Regional Agraria Amazonas, el cual dispone que es función de la Oficina de Administración participar en las Comisiones de Procesos de Selección;

Que, mediante Informe N° 011-2019-G.R. AMAZONAS/GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de enero del 2019, la Directora de la Oficina de Administración de la Entidad, solicita Reconformación de Comité encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR EL COMITÉ, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS de la Dirección Regional Agraria Amazonas para el ejercicio 2019, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **CPC. AGAR SOLANO FLORES** **PRESIDENTE**
DNI N° 18008836
Directora de la Oficina de Administración
- **CPC. BELMIRA TORREJON TAFUR** **1° MIEMBRO**
DNI N° 33407229
Responsable (e) de la Oficina Personal
- **ING. ENRIQUE SERVAN SANTILLAN** **2° MIEMBRO**
DNI N° 26634851
Director de la DSFLPA

MIEMBROS SUPLENTE:

- **MV. EDWIN CHUQUIMBALQUI ZABARBURU** **PRESIDENTE**
DNI N° 41938174
Director de Producción Agropecuaria
- **CPC. BENJAMIN ROLDAN POLO ESCOBAR** **1° MIEMBRO**
DNI N° 08895412
Responsable de Información Estadística Agraria
- **CPC. YSAAC RODRIGUEZ CABANILLAS** **2° MIEMBRO**
DNI N° 16762850
Responsable de la Oficina de Contabilidad



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 020 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SECRETARIA

08 FEB 2019
RECEBIDO
HORA: 12:57
FOLIOS:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el comité conformado en el artículo primero de la presente Resolución, cumpla con instalarse en un máximo de setenta y dos (72) horas luego de haber sido debidamente notificados con la Resolución, bajo apercibimiento de ser procesado por falta de carácter disciplinario de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité encargado de conducir procesos de selección para la Contratación mediante Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS de la Dirección Regional Agraria Amazonas, para el ejercicio 2019, realizará la convocatoria respectiva a través del Portal Web Institucional y en un lugar visibles de acceso público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité, así como a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Edgar Rolando Guevara Gálvez
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

De BRAZIL
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

De BRAZIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



11/02/2019

1030
11/02/2019